



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023-MDS-ALC

Sondorillo, 22 de marzo del 2023.

VISTO:

Memorándum N° 028-2023-MDS-GA, de fecha 21 de marzo, emitido por el Gerente de Administración, Informe N° 008-2023-MDS-OITI/FSEC, emitido por el Jefe de la Oficina de Informática y Tecnología de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Política de Modernización de la Ley de Transparencia del estado y las directivas de Secretaría de Gobierno Digital, los tres niveles del Estado deben transparentar su gestión y mantener actualizado información en el Portal de Transparencia la misma que debe estar a cargo de los mismos órganos o unidades que generan o administran dicha información.

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos: "acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado".

Que, actualmente en la administración público existen una gran cantidad de portales institucionales que ofrecen información y servicios del gobierno, los cuales, requieren ser estandarizados y alineados a los problemas y necesidades de los ciudadanos y la sociedad en general.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE; cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general basado en una experiencia sencilla, consiste e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI).



Que, en su artículo 5: Responsabilidad de las entidades públicas en relación a la Plataforma GOB.PE. Las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las siguientes acciones:

1. Adoptar la Plataforma GOB.PE, como su único canal digital para publicar información de trámites y servicios, así como información institucional distinta de aquella publicada en el Portal de Transparencia Estándar.
2. Digitalizar sus trámites y servicios, nuevos o existente, para ser prestados a través de la plataforma GOB.PE
3. Habilitar la infraestructura tecnológica necesaria y proporcionar el acceso e intercambio gratuidad de datos e información que soportan sus servicios públicos digitales para integrarlos a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE).
4. Hacer uso de mecanismos de identificación que faciliten el acceso a los servicios digitales.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Téc. Franck Espinoza Cordova – Jefe de la Oficina de Informática y Tecnología de la Información, como funcionario responsable del Portal de Transparencia, de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (gob.pe).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE, sin efecto toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sondorillo (www.munisondorillo.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Ing. Luis Ludena Galvez
ALCALDE